

## RESOLUCIÓN RECTORAL POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE BECAS DE FORMACIÓN EN EL PROGRAMA DE RESPIRO FAMILIAR DEL SACU, CURSO 2019-2020

Este Rectorado, de acuerdo con la propuesta formulada por la Comisión General de Becas y Ayudas al Estudio de la Universidad de Sevilla para la Resolución de la Convocatoria de Becas de Formación en el Programa de Respiro Familiar del SACU, curso 2019-2020, ha adoptado los siguientes acuerdos:

1.- Hacer pública la puntuación final obtenida por los candidatos de estas Becas que han asistido a las entrevistas establecidas en el art. 15 de la convocatoria:

APellidos y Nombre	Puntuación
Castro Jiménez, Susana	8,00
De San Juan Galindo, Irene	8,90
Fernández Peraza, Marta	6,60
González Gómez, África	7,80
González Sánchez, Ana	8,00
Mohigefert Pacheco, Esther	5,90
Rodríguez Rodríguez, Belén	7,50
Torreño Roldán, Lucía	8,60
Villar Canela, Isabel María	4,65

2.- **Conceder** las Becas de Formación a las siguientes candidatas:

- D.<sup>a</sup> Susana Castro Jiménez
- D.<sup>a</sup> Irene De San Juan Galindo
- D.<sup>a</sup> Marta Fernández Peraza
- D.<sup>a</sup> África González Gómez
- D.<sup>a</sup> Ana González Sánchez
- D.<sup>a</sup> Belén Rodríguez Rodríguez
- D.<sup>a</sup> Lucía Torreño Roldán

3.- **Nombrar** en calidad de **suplentes** a los siguientes candidatos, con el orden de prioridad que se indica:

- Suplente 1º: D.<sup>a</sup> Esther Mohigefert Pacheco
- Suplente 2º: D.<sup>a</sup> Isabel María Villar Canela

4.- **Denegar** la beca a D.<sup>a</sup> Marta Vargas López-Sánchez por no haber asistido a la entrevista en aplicación del artículo 15 de la Convocatoria que regula estas Becas.

5.- **Desistir** de su petición, por no haber presentado la documentación requerida, a D.ª María Luisa Carmona Machuca.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, ante el Sr. Rector, con carácter potestativo, Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado a partir del día **30 de octubre de 2019**, día hábil siguiente a su notificación, o bien directamente Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (B.O.E. de 2 de Octubre), en relación con el artículo 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Sevilla, a 29 de octubre de 2019



EL RECTOR,  
P.D. (Resolución de 08/02/2016)



Fdo: Pastora Revuelta Marchena  
Vicerrectora de Estudiantes